



# HACIENDA

SECRETARÍA DE

**MORELOS** | **JEFATURA**  
 LA TIERRA QUE NOS UNIÓ  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 2024 - 2030

HORA: 8:17 FOLIO: 000450

24 MAR 2025

**RECIBIDO**

UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO  
 2024 - 2030

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SH/CE/DGPGP/0276-JGA/2025

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Cuernavaca, Mor., 18 de marzo de 2025.

Andrés Robles Ayala  
 Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo  
 de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura  
 Presente

**Asunto:** Transferencia Presupuestal – Suficiencia y Creación de Proyecto.

Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 6 fracción II, 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; así como en los artículos **DÉCIMO y DÉCIMO SEXTO**, todos del Decreto Número Veinticinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6382, el 31 de diciembre de 2024; se indica lo siguiente:

Derivado del análisis a las solicitudes realizadas a través de los oficios número JOGE/UEFA/00139/2025 y JOGE/UEFA/00191/2025, mediante el cual solicita Transferencia Presupuestal - Suficiencia y Asignación de Proyecto dentro del Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF) para la ejecución del proyecto denominado “Adquisición de bienes muebles para el equipamiento de la oficina de la Gobernadora del Estado”, al respecto, por este conducto me permito informar a usted que de acuerdo a la información obtenida del SIGEF al día 18 de marzo de 2025 cuenta con disponibilidad de recursos, por lo que se autoriza la **transferencia presupuestal solicitada**, por la cantidad de **\$206,920.80 (Doscientos seis mil novecientos veinte pesos 80/100 M.N.)**, dentro del techo autorizado a la Jefatura de la Oficina de Gubernatura del Estado, quedando como se señala:

Tipo de Autorización: <b>Suficiencia Presupuestal – Transferencia</b>		<b>Importe \$</b>
<b>Origen de Recursos:</b>	<b>Fuente de Financiamiento:</b> Recursos Federales (No etiquetado) <b>Procedencia:</b> 2025 – R28 Participaciones Federales	<b>206,920.80</b>

**Origen:**

Tipo de Gasto	Numero de proyecto	COG	Nombre de Proyecto	Monto a Transferir
Gasto Corriente	010021	3821	Administración de Residencias Oficiales	206,920.80

**Destino:**

Tipo de Gasto	Numero de proyecto	COG	Nombre de Proyecto	Monto Transferido
Gasto de Capital	010008	5111	Adquisición de bienes muebles para el equipamiento de la oficina de la Gobernadora del Estado	22,620.00
		5121		184,300.80
<b>Total</b>				<b>206,920.80</b>



26



Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público
Oficio Núm.:	SH/CE/DGPGP/0276-JGA/2025

Es preciso aclarar que una vez que el nuevo proyecto asignado se encuentre en estatus aprobado, deberá generar los folios de transferencia y solicitarlo de manera oficial por esta misma vía, para realizar la transferencia entre los proyectos.

La liberación de los recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Tesorería General del Estado de Morelos.

Por lo anterior, agradeceré gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que los recursos que se han asignado de tipo Gasto Capital sean registrados en el **Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF)**; de acuerdo con lo autorizado en la ficha técnica de la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema de la Unidad de Inversión Estatal (SUIE)**.

Para efectos de celebración de contratos, se deberán observar las disposiciones aplicables, de acuerdo con el origen de los recursos.

No se omite señalar que el **ARTÍCULO QUINTO** del Decreto Número veinticinco mencionado en líneas que anteceden, establece que las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán los directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, así como en las demás disposiciones aplicables, y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2025.

Así mismo se precisa que para la ejecución de los recursos se deberá observar lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2025, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones Estatales y Federales sobre la materia.

Lo anteriormente expuesto, se informa para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Juan García Avilés  
Coordinador de Egresos



COORDINACIÓN DE EGRESOS

C.C.P: Héctor Javier García Chávez.- Jefe de la Oficina de la Gubernatura del Estado.- Para su conocimiento.  
Mayte Lizbeth Vargas Lugo. - Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Mismo fin.  
Napo Amaro Ibarra. - Director General de Inversión. - Mismo fin.  
Israel Moreno Medoza. - Coordinador de Análisis Financiero de la DGPGP.- Para su conocimiento.  
Expediente/Ministerio  
JGA/MLVL/MMY/HT/ciga-mul

Folios: CE 246, 391

